



El progreso es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00497-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

**CARMEN JUDITH**

carmenjudithfcv@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-011044

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado:	09 de abril de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0380-CONSULTA
Código referencia:	O-6-101
Tema:	Reclasificación de terceros por permuta de proveedores

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*El comprador -deudor, que debe realizar el pago, no debe efectuar ninguna modificación en sus registros contables, salvo por los ajustes que sean requeridos para la presentación y revelación en sus estados financieros.*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*Un proveedor nos envía un comunicado indicando que ha permutado lo que le debo y que por lo tanto mi nuevo acreedor es XXX.*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

71



*Mi inquietud, es si debo contablemente realizar la reclasificación del tercero? Qué soportes debo exigir: Copia de las Facturas endosadas? la permuta?*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

La figura que menciona el consultante se denomina factoring y ha tomado fuerza desde la expedición de la Ley 1231 de 2008 donde se unifican los criterios para considerar la factura como un título valor y servir como mecanismo de financiación; al respecto del parágrafo del artículo 2° de la Ley 1232 de 2008 menciona lo siguiente: “*La factura podrá transferirse después de haber sido aceptada por el comprador o beneficiario del bien o servicio. Tres (3) días antes de su vencimiento para el pago, el legítimo tenedor de la factura informará de su tenencia al comprador o beneficiario del bien o servicio*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando una entidad es informada respecto de una transferencia de la factura a un tercero diferente a quien la emitió, podrá realizar el siguiente procedimiento:

- No realizar, ningún cambio de la cuenta por pagar (identificación del tercero a quien realiza el pago) y anexar como soporte del pago, la notificación de que dicha factura fue endosada o cedida a un tercero, a quien se le realiza el pago; o
- Modificar el tercero, a nombre de quien se debe realizar el pago, dejando como soporte la notificación por parte del proveedor de que la factura fue endosada o cedida a un tercero.

El que una entidad seleccione cualquiera de las opciones anteriores, dependerá de su sistema de control interno, del aplicativo contable y de las instrucciones de la entidad respecto de las prácticas para prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

La entidad revelará la información relacionada con sus cuentas por pagar, en este caso las afectadas por transacciones de factoring realizadas por el proveedor-acreedor, cuando esta información pueda afectar de forma material las decisiones tomadas por los usuarios de sus estados financieros.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

16



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20





El progreso  
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 22 de Mayo del 2019

**1-2019-011044**

Para: **carmenjudithfcv@gmail.com**

**2-2019-014073**

CARMEN JAIMES

Asunto: CONSULTA 2019-0380

Buenas tardes

Damos respuesta a su CONSULTA 2019-0380

**LEONARDO VARON GARCIA**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0380 Reclasificación Permuta de proveedores env LVG WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20

